Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: empLKpiA80+7tR+LN4gp
Firmado por Vicepresidente Patronato Municipal de Deportes PAU BELTRÁN CABEDO el 15/09/2023 08:19:50
El documento consta de 6 página/s. Página 1 de 6

# BASES PARA LA CONVOCATORIA DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AYUDANTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

**PRIMERA.- OBJETO.**

Es objeto de las presentes bases, la constitución de bolsa de trabajo temporal de AYUDANTES (GRUPO C, SUBGRUPO C2) mediante concurso de méritos para las instalaciones deportivas dependientes del Patronato Municipal de Deportes

**SEGUNDA.- PUBLICIDAD**

El Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real publicará la convocatoria de la bolsa de trabajo temporal en la página web del Patronato Municipal de Deportes (www.ciudadrealdeporte.es) así como en el tablón de anuncios del mismo. Las sucesivas publicaciones que conlleve el proceso selectivo, se realizarán en ambos sitios.

A efectos de cómputo de plazos, se tomará como fecha de publicación la fecha de la realizada en el tablón edictal electrónico.

**TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los requisitos para poder participar en el proceso selectivo, deben poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión o la formalización del contrato:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57.1,2 y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y concordantes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha
2. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo por haber completado los estudios correspondientes de ESO o equivalente.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
4. Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad mínima o máxima para el acceso al empleo público
5. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.
6. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutario de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la

convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del TREBEP. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

7. En el caso de resultar seleccionado/a para la contratación o nombramiento, será indispensable aportar certificado negativo de delitos sexuales y trata de seres humanos

**CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.**

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo, se dirigirán a la Presidencia del Patronato, y se presentarán preferentemente por medios electrónicos en la sede electrónica del Patronato Municipal de Deportes (www.ciudadrealdeporte.es) en el plazo de CINCO DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de publicación en el Tablón Edictal electrónico del Ayuntamiento.

Podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ambos casos, las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Modelo normalizado de "solicitud de admisión bolsa de trabajo" (disponible en la web https://www.ciudadrealdeporte.es y al final de estas bases), cumplimentada la auto-baremación y debidamente firmado.

- Las personas con discapacidad, deberán aportar certificación o informe expedido por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

- Documentación acreditativa de los méritos, en la forma prevista en la base quinta

**QUINTA.- MÉRITOS BAREMABLES. (Máximo 5 puntos)**

Son méritos baremables los siguientes:

1. MÉRITOS PROFESIONALES:

- Por servicios prestados en el Patronato de Deportes o Ayuntamiento de Ciudad Real o sus Organismos Autónomos, en la categoría de Ayudante: 1 punto por año completo, los meses completos computarán proporcionalmente. Los días sueltos resultantes no computarán.

- Por servicios prestados en otras AAPP o resto de Sector Público en la categoría de ayudante: 0,5 puntos por año completo. , los meses completos computarán proporcionalmente. Los días sueltos resultantes no computarán.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: empLKpiA80+7tR+LN4gp
Firmado por Vicepresidente Patronato Municipal de Deportes PAU BELTRÁN CABEDO el 15/09/2023 08:19:50
El documento consta de 6 página/s. Página 2 de 6

- Por servicios prestados por cuenta ajena a través de empresa privada o propia en la categoría de ayudante ó con similares funciones en el Patronato Municipal de Deportes ó Ayuntamiento de Ciudad Real o sus Organismos Autónomos: 0,3 puntos por año completo.

- Por servicios prestados en empresa privada en la categoría de ayudante ó similar funciones con 0,05 puntos por año completo.

Los méritos se acreditarán mediante la presentación de certificado de servicios prestados (Administraciones Públicas). Para los servicios prestados en empresa privada, mediante vida laboral junto con fotocopia de los contratos contenidos en la misma, y para autónomos los contratos suscritos con el Patronato Municipal de Deportes ó Ayuntamiento de Ciudad Real o sus Organismos Autónomos y certificación del organismo de que no hayan subcontratado a personal para la ejecución de dicho contrato.

2. MÉRITOS ACADÉMICOS: 3 puntos

- Por estar en posesión de una diplomatura ó grado universitario: 2 puntos
- Por estar en posesión del Título de usuario profesional de producto fitosanitario, 1 punto.
- Estar en posesión del Título o el carnet de carretillero 1 punto
- Estar en posesión del titulo de operador de plataformas operadoras 1 punto

La posesión de las titulaciones académicas arriba indicadas se deberá acreditar mediante la presentación, dentro del plazo de instancias, de la correspondiente fotocopia del título o del título provisional.

**SEXTA.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN**

Los miembros de la comisión de valoración de méritos serán designados por el consejo de gerencia a propuesta del Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, en la forma prevista en el acuerdo marco y normativa de función pública. Su composición será la siguiente:

Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral del Patronato designado por el Concejal Delegado Deportes o persona en quien delegue.

Vocalías: Cuatro funcionarios/as de carrera, o personal laboral del Patronato designado por el Concejal Delegado Deportes o persona en quien delegue

Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral del Patronato designado por el Concejal Delegado Deportes o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto

Dos de las vocalías, serán designadas en la forma prevista en el artículo 5 del vigente Acuerdo Marco de Personal Funcionario o personal laboral del Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real (BOP Núm. 4 de 8 de enero de 2020)

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: empLKpiA80+7tR+LN4gp
Firmado por Vicepresidente Patronato Municipal de Deportes PAU BELTRÁN CABEDO el 15/09/2023 08:19:50
El documento consta de 6 página/s. Página 3 de 6

La Comisión de Valoración podrá solicitar la incorporación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Para la válida actuación de la Comisión de Valoración, se requerirá la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancia.

**SEPTIMA.-LISTAS PROVISIONALES. RECLAMACIONES. LISTAS DEFINITIVAS. BAREMACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de Valoración para elaborar la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En la mismaresolución se concederá el plazo de tres días naturales para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre y cuando se trate de un defecto subsanable.

Transcurrido el plazo, se elaborará por la Comisión la lista definitiva, procediéndose a baremar las instancias presentadas, publicándose la lista en el tablón edictal y página web para que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de tres días naturales, procediéndose después a formular propuesta de aprobación de orden de bolsa al Concejal de Deportes, quien formulará Decreto aprobando la misma.

## ANEXO I

**FUNCIONES DEL AYUDANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS:**

Teniendo algunos conocimientos teorico-practicos específicos que le capacitan para desarrollar su oficio sin dominio total del mismo y con un grado de especialización menor que el exigible al Oficial, realiza tareas de carácter general o especifico de ayudantía y colaboración que le son requeridas por sus superiores jerárquicos, bajo la supervisión de éste.

Cuidado y control del perfecto estado del material y herramientas que precisa para realizar su cometido.

Cumplimiento de la normativa e instrucciones del superior en relación a la prevención de riegos laborales.

Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: empLKpiA80+7tR+LN4gp
Firmado por Vicepresidente Patronato Municipal de Deportes PAU BELTRÁN CABEDO el 15/09/2023 08:19:50
El documento consta de 6 página/s. Página 4 de 6

**En concreto y en función de su oficio, realiza, entre otras de similar naturaleza, las siguientes tareas:**

Apoyo, ayudantía y colaboración en las tareas de mantenimiento (regar, cavar, mezclar materiales, colocar postes, señales, vallas, tuberías, bombillas, cables, pancartas, escenarios, etc; limpiar, barrer, desatascar imbornales, vaciar papeleras, baldeo, colaborar en la inspección de vertidos incontrolados; cualquier otra tarea de similares características), reparación y/(o construcción de elementos e instalaciones deportivas (carpintería, cerrajería, albañilería, fontanería, calefacción, climatización y pintura); reposición de elementos fungibles; utilización de las herramientas, materiales y en su caso, vehículos necesarios , así como realización de tareas de carga y descarga de materiales y elementos afectos a su servicio; apertura y cierre de instalaciones; atención al público; recoger, guardar y devolver la ropa y enseres de los usuarios en piscina; dosificación del cloro, ph y productos de piscinas; medición de fuel; asistencia a los usuarios de las instalaciones; preparación de los distintos campos de deportes, antes de las competiciones; cambio de diatomeas y arenas bajo la supervisión y responsabilidad del superior jerárquico; desmonte y limpieza de bombos; transporte de materiales y manipulación de productos, así como la realización

de pequeñas compras (según los cauces estipulados por la dirección del PMD), necesarias para las tareas de mantenimiento y reparación en instalaciones deportivas; utilización de los elementos necesarios de comunicación interna.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: empLKpiA80+7tR+LN4gp
Firmado por Vicepresidente Patronato Municipal de Deportes PAU BELTRÁN CABEDO el 15/09/2023 08:19:50
El documento consta de 6 página/s. Página 5 de 6

# ANEXO II

Autobaremacion:

| 1- MÉRITOS PROFESIONALES: | | |
|---|---|---|
| CONCEPTO | AÑOS Y MESES | PUNTOS |
| Por servicios prestados en el Patronato de Deportes o Ayuntamiento de Ciudad Real o sus Organismos Autónomos, en la categoría de Ayudante | | |
| Por servicios prestados en otras AAPP o resto de Sector Público en la categoría de ayudante | | |
| Por servicios prestados por cuenta ajena o propia en la categoría de ayudante ó con similares funciones en el Patronato Municipal de Deportes ó Ayuntamiento de Ciudad Real o sus Organismos Autónomos | | |
| Por servicios prestados en empresa privada en la categoría de ayudante ó similar funciones con 0,05 puntos por año completo. | | |

| 2- MERITOS ACADÉMICOS | |
|---|---|
| TITULACION | PUNTOS |
| Por estar en posesión de una diplomatura ó grado universitario | |
| Por estar en posesión del Título de usuario profesional de producto fitosanitario | |
| Estar en posesión del Título o el carnet de carretillero | |
| Estar en posesión del título de operador de plataformas operadoras | |

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: empLKpiA80+7tR+LN4gp
Firmado por Vicepresidente Patronato Municipal de Deportes PAU BELTRÁN CABEDO el 15/09/2023 08:19:50
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6